

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE**



**PLAN DE FORTALECIMIENTO  
FINANCIERO MUNICIPAL  
PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA  
NACIONAL POR EL COVID-19**

**SONSONATE, MARZO DE 2020**

## INDICE

I-	Introducción.....	2
II-	Base Legal.....	4
III-	Justificación.....	6
IV-	Objetivos.....	7
V-	Operatividad del Plan.....	7
VI-	Políticas Propuestas.....	12
VII-	Conclusiones.....	12

## **I- INTRODUCCION**

Con la aprobación de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal a través del decreto número 930 en fecha 21 de diciembre de 2005, se da inicio a la instauración de un proceso sistemático que permita un control de la adquisición de la deuda pública municipal, basado en los parámetros e índices que determina la Ley; de ahí que cada administración municipal debe apegarse al fiel cumplimiento de la misma.

Con dicha ley se busca un mejor control y regularización de la forma y los destinos de los préstamos que cada administración municipal requiere hacer, por ello y tal como lo determina el Artículo 6, que establece los cuatro índices específicos objeto de análisis dentro de las finanzas municipales, así mismo la gran importancia del resultado que estos arrojan y que definen y desarrollan la asignación de categorías cuya asignación va desde la obtención de una A, B o C, y cada una de estas categorías desarrollan además las acciones puntuales exigibles por la ley a los requirentes de empréstitos sea que estos consoliden pasivos o se utilicen para ejecutar obras de infraestructura productiva y social.

En el marco de lo anterior y teniendo en cuenta que esta administración municipal a obtenido la Categoría B, se vuelve necesario elaborar un Plan de Fortalecimiento financiero enfocado a mejorar la recaudación de tasas e impuestos municipales, ante la emergencia por la Pandemia del Covid-19.

Entonces es importante tener en cuenta que la base económica de la Alcaldía Municipal de Sonsonate en el Departamento de Sonsonate, se fundamenta en la gestión de ingresos de tasas, impuestos municipales y Transferencias de capital y Corrientes del Gobierno Central, lo cual permite disponer de recursos para la prestación de servicios municipales con calidad y oportunos a los ciudadanos y por supuesto la ejecución de obras y proyectos de beneficio social que en el mediano plazo llevan desarrollo local y mejoras en las condiciones de vida de los ciudadanos en general.

## II- BASE LEGAL

Para el establecimiento de aspectos legales se consideran las normativas siguientes:

Artículo 30. Numeral 22 del **Código Municipal**, que entre sus facultades está la de acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local;

Art. 63 del Código antes mencionado establece que: Son ingresos del Municipio:

12.- El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga.

Art. 67 del Código Municipal establece que, la contratación de préstamos con instituciones nacionales o extranjeras que no requieran aval del Estado, requerirán de la aprobación del Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros, la contratación de préstamos con instituciones extranjeras con aval del estado, además requerirán la autorización y aprobación de la Asamblea Legislativa.

De igual forma la **Ley de Endeudamiento Público** establece lo siguiente:

Art. 5. El límite de endeudamiento público municipal estará determinado por la siguiente relación: saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior, no podrá ser superior al 1.7 veces.

Art. 6. Toda gestión de deuda pública municipal, deberá ir acompañada de su respectiva categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en base a los siguientes parámetros:

a.- Generación de Ahorro Corriente, definida por la razón siguiente:

Ingresos corrientes sobre egresos corrientes.
---

b.- Índice de Solvencia, definida por la razón siguiente:

1.7 menos deuda municipal total sobre ingresos operacionales.

c.- Índice de Capacidad, definida por la razón siguiente:

0.6 menos el resultado del pasivo circulante más el servicio de la deuda sobre el resultado del ahorro operacional más los intereses de la deuda.

d.- Índice de Capacidad Total, que se determina de la siguiente manera:

Generación de ahorro corriente más el índice de solvencia más el índice de capacidad.

De acuerdo a los resultados de la aplicación de estos indicadores, las municipalidades se categorizarán de la siguiente manera:

Categoría A. Si el índice de capacidad total es mayor que cero y los indicadores de solvencia y capacidad son positivos, la municipalidad podrá contraer deuda sin exceder los límites establecidos en esta Ley.

Categoría B. Si el índice de capacidad total es cero o mayor que cero y el indicador de capacidad resulta negativo, la municipalidad podrá contratar deuda siempre y cuando el proyecto a financiar le genere un retorno que le permita mejorar sus indicadores, para lo cual deberá diseñar y ejecutar un plan que fortalezca sus finanzas, pudiendo considerarse dentro del mismo, la reestructuración de los pasivos.

Categoría C. Si el índice de capacidad total es negativo, la municipalidad no tiene capacidad de Endeudamiento y deberá diseñar y ejecutar un plan que fortalezca sus finanzas, pudiendo considerarse dentro del mismo, la reestructuración de los pasivos. En ningún caso la municipalidad con ahorro operacional o índice de solvencia negativo, podrá contratar crédito, con excepción de aquellos que le permitan reestructurar sus pasivos.

Art. 7. La categorización de las municipalidades, será determinada al menos dos veces al año, con base a los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre del ejercicio

anterior y al 30 de junio del ejercicio vigente. Dichos resultados serán certificados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, cuando la municipalidad lo solicite. Para tales fines, existirá un único sistema contable en cada municipalidad que satisfaga sus requerimientos operacionales y gerenciales y que permita y facilite la integración de las transacciones patrimoniales y presupuestarias, bajo el sistema contable establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; para los efectos de esta Ley, los términos y parámetros se definirán de la misma forma que en la contabilidad gubernamental. Para establecerla categorización de un municipio, deberá existir coincidencia entre la información ingresada por la administración municipal en el Sistema Contable y aquella usada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. Para el otorgamiento de créditos, las instituciones financieras deberán exigir la presentación del documento en que conste la categorización del Ministerio de Hacienda y la certificación del punto de acta en que el Concejo Municipal autoriza el nuevo endeudamiento.

### **III- JUSTIFICACION**

El miércoles 11 de marzo del presente año; y debido a una pandemia que se originó en China en diciembre del año pasado; y que poco a poco se fue extendiendo hasta otros países de Europa, Asia y América Latina, comenzó en nuestro país la restricción de movilidad en primer lugar en centros de estudios y posteriormente del 16 de marzo en adelante, inició la afectación a las actividades de la Municipalidad, restringiendo a la mitad, el personal de las diferentes unidades de ésta. Posteriormente, desde el domingo 22 de marzo, se estableció el estado de emergencia y excepción que restringió la movilidad de las personas, y estableció una cuarentena domiciliar en todo el país; dejando a las municipalidades únicamente operando en los departamentos de Aseo Público, Mercados, CAM, Contravencional, Gestión de Riesgos y Protección Civil, Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Cobranzas, Comunicaciones, Servicios Generales; toda esta situación ha generado que los ingresos Municipales por Fondos Propios se hayan visto afectados

sufriendo una disminución de más del 75%.

Por esta razón se hace necesario realizar un plan de fortalecimiento Municipal que permita a la Municipalidad de Sonsonate, hacer frente a los gastos operativos más importantes durante al menos tres meses, mientras permanece la afectación por la Pandemia del Covid-19.

#### **IV- OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

El presente Plan de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales tiene como objetivo principal: “Generar flujos de efectivo que permitan cumplir de manera adecuada las obligaciones operativas de la Alcaldía Municipal de Sonsonate durante tres meses que permanezca la pandemia del Covid-19”.

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Reducir los gastos operativos no esenciales durante este período.
- Obtener un crédito de Un Millón de dólares (\$1,000, 000.00) que asegure la sostenibilidad de la Municipalidad de Sonsonate, mientras dure la pandemia del Covid-19.

##### **V-OPERATIVIDAD DEL PLAN**

- a. Reducción de gastos operativos no esenciales durante el período de la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19

Desde que se inició la restricción de la movilidad, se giró instrucciones a la UACI de detener todas las compras institucionales que no fueran esenciales para el funcionamiento de la Municipalidad; también a Tesorería se le dio la indicación que detuviera los pagos a proveedores; y que se negociara con éstos para realizar pagos posteriores; esto en virtud del Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia Nacional contra el COVID-19 propuesto por el gabinete económico del Gobierno.

b. Obtención de Crédito.

En el cuadro no. 1 se presentan los flujos operativos de Enero a Diciembre de 2020; en los que se ha realizado una proyección del comportamiento de los ingresos durante la emergencia del covid-19 en el que se puede observar la necesidad del financiamiento; posteriormente se muestra en el cuadro no. 2, la misma proyección solo que ahora agregando el efecto de financiamientos de Un millón de dólares

El crédito se ha negociado con el Sistema Fedecrédito con la participación de 5 Cajas de Crédito:



**CUADRO DE PARTICIPACION ALCALDIA DE SONSONATE**

		CAJA DE CREDITO					TOTAL
		CIUDAD ARCE	AHUACHAPAN	ACAJUTLA	ILOBASCO	LA LIBERTAD	
MONTO		150,000	250,000	250,000	150,000	200,000	1,000,000
COMISIONES							
FORMALIZACION	0.30% + IVA	3,390					3,390
ANALISIS DEL CREDITO	1.50% + IVA	2,543	4,238	4,238	2,543	3,390	16,950
ISDEM	1.50%	15,000					15,000
DESEMBOLSO		129,068	245,763	245,763	147,458	196,610	964,660
TASA		11%	11%	11%	11%	11%	11%
PLAZO		120 MESES	120 MESES	120 MESES	120 MESES	120 MESES	120 MESES
CUOTA		2,066.25	3,443.75	3,443.75	2,066.25	2,755.00	13,775.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE**  
**PROYECCION DE INGRESOS 2020**  
**(SIN FINANCIAMIENTO)**

cico

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	\$ 228,132	\$ 26,336	\$ 1,693	\$ 2,044	\$(350,546)	\$(573,135)	\$(825,611)	\$(958,388)	\$( 921,165)	\$(923,942)	\$( 911,719)	\$(869,496)
IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 331,746	\$294,303	\$131,549	\$ 60,000	\$ 80,000	\$ 50,000	\$ 200,000	\$ 300,000	\$ 215,000	\$ 230,000	\$ 280,000	\$ 200,000
TASAS Y DERECHOS	\$ 147,700	\$214,726	\$ 84,407	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 150,000	\$ 200,000	\$ 205,000	\$ 210,000	\$ 205,000	\$ 240,000
BIENES Y SERVICIOS	\$ 75,372	\$ 8,150	\$ 10,942	\$ -			\$ 5,000	\$ 10,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000
INGRESO FINANCIEROS Y OTROS	\$ 57,819	\$ 57,194	\$ 61,463	\$ 36,000	\$ 36,000	\$ 36,000	\$ 45,000	\$ 60,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 90,000	\$ 90,000
FODES 25%	\$ 62,034	\$ 62,034	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831
FODES 75%	\$ 186,102	\$197,492	\$197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492
	\$ 860,773	\$833,899	\$551,684	\$ 399,323	\$ 419,323	\$ 389,323	\$ 663,323	\$ 833,323	\$ 773,323	\$ 793,323	\$ 853,323	\$ 808,323
REMUNERACIONES	\$ 368,502	\$371,733	\$248,541	\$ 468,541	\$ 358,541	\$ 358,541	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502
BIENES Y SERVICIOS	\$ 94,413	\$ 93,156	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 119,000	\$ 119,000	\$ 99,000	\$ 104,000	\$ 134,000	\$ 134,000
GASTOS FINANCIEROS	\$ 78,875	\$ 74,654	\$ 67,637	\$ 68,435	\$ 66,570	\$ 66,456	\$ 67,461	\$ 67,087	\$ 65,878	\$ 63,671	\$ 63,294	\$ 61,099
TRANSFERENCIAS	\$ 190,000	\$ 15,000										
INVERSIONES	\$ 141,056	\$110,056	\$ 19,421				\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000
AMORTIZACION	\$ 189,723	\$193,944	\$171,734	\$ 170,936	\$ 172,801	\$ 172,801	\$ 201,137	\$ 201,511	\$ 202,720	\$ 204,927	\$ 205,304	\$ 207,499
	\$1,062,569	\$858,542	\$551,333	\$ 751,912	\$ 641,912	\$ 641,798	\$ 796,100	\$ 796,100	\$ 776,100	\$ 781,100	\$ 811,100	\$ 811,100
SALDO FINAL	\$ 26,336	\$ 1,693	\$ 2,044	\$( 350,546)	\$(573,135)	\$(825,611)	\$(958,388)	\$(921,165)	\$( 923,942)	\$(911,719)	\$( 869,496)	\$(872,273)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE**  
**PROYECCION DE INGRESOS 2020**  
**(CON FINANCIAMIENTO)**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	\$ 228,132	\$ 26,336	\$ 1,693	\$ 2,044	\$ 649,454	\$ 413,090	\$ 146,839	\$ 287	\$ 23,735	\$ 7,183	\$ 5,631	\$ 34,079
IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 331,746	\$ 294,303	\$ 131,549	\$ 60,000	\$ 80,000	\$ 50,000	\$ 200,000	\$ 300,000	\$ 215,000	\$ 230,000	\$ 280,000	\$ 200,000
TASAS Y DERECHOS	\$ 147,700	\$ 214,726	\$ 84,407	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 150,000	\$ 200,000	\$ 205,000	\$ 210,000	\$ 205,000	\$ 240,000
BIENES Y SERVICIOS	\$ 75,372	\$ 8,150	\$ 10,942	\$ -			\$ 5,000	\$ 10,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000
INGRESO FINANCIEROS Y OTROS	\$ 57,819	\$ 57,194	\$ 61,463	\$ 36,000	\$ 36,000	\$ 36,000	\$ 45,000	\$ 60,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 90,000	\$ 90,000
NUEVO FINANCIAMIENTO				\$ 1,000,000								
FODES 25%	\$ 62,034	\$ 62,034	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831	\$ 65,831
FODES 75%	\$ 186,102	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492	\$ 197,492
	\$ 860,773	\$ 833,899	\$ 551,684	\$ 1,399,323	\$ 419,323	\$ 389,323	\$ 663,323	\$ 833,323	\$ 773,323	\$ 793,323	\$ 853,323	\$ 808,323
REMUNERACIONES	\$ 368,502	\$ 371,733	\$ 248,541	\$ 468,541	\$ 358,541	\$ 358,541	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502	\$ 368,502
BIENES Y SERVICIOS	\$ 94,413	\$ 93,156	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 44,000	\$ 119,000	\$ 119,000	\$ 99,000	\$ 104,000	\$ 134,000	\$ 134,000
GASTOS FINANCIEROS	\$ 78,875	\$ 74,654	\$ 67,637	\$ 68,435	\$ 66,570	\$ 66,456	\$ 67,461	\$ 67,087	\$ 65,878	\$ 63,671	\$ 63,294	\$ 61,099
PAGO NUEVO FINANCIAMIENTO					\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775	\$ 13,775
TRANSFERENCIAS	\$ 190,000	\$ 15,000										
INVERSIONES	\$ 141,056	\$ 110,056	\$ 19,421				\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000
AMORTIZACION	\$ 189,723	\$ 193,944	\$ 171,734	\$ 170,936	\$ 172,801	\$ 172,801	\$ 201,137	\$ 201,511	\$ 202,720	\$ 204,927	\$ 205,304	\$ 207,499
	\$ 1,062,569	\$ 858,542	\$ 551,333	\$ 751,912	\$ 655,687	\$ 655,573	\$ 809,875	\$ 809,875	\$ 789,875	\$ 794,875	\$ 824,875	\$ 824,875
SALDO FINAL	\$ 26,336	\$ 1,693	\$ 2,044	\$ 649,454	\$ 413,090	\$ 146,839	\$ 287	\$ 23,735	\$ 7,183	\$ 5,631	\$ 34,079	\$ 17,527

En el flujo de efectivo proyectado, se ha estimado la disminución de los ingresos en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio; en el que se cobrarán únicamente las tasas e impuestos de Bancos, Supermercados, Tiendas de Mayoreo y las que se cobran a través del recibo de energía eléctrica.

#### **VI- POLITICAS PROPUESTAS.**

Para la recuperación de lo no cobrado, se establecerán las siguientes políticas:

- Se distribuirá los cargos mensuales no pagados durante 12 meses, iniciando en el mes de octubre.
- Exoneración de multas e intereses a tasas municipales
- Facilidad en la elaboración de planes de pago a aquellos contribuyentes que así lo requieran a un plazo de hasta 24 meses.

#### **VII- CONCLUSIONES**

De acuerdo a las proyecciones de los ingresos que se ha realizado conjuntamente con los departamentos de Finanzas, Presupuesto, Cobranzas y Tesorería; y con el fin de cumplir con los pagos a los empleados, seguir prestando los servicios básicos a la población del Municipio de Sonsonate, se hace indispensable buscar recursos por medio de financiamiento, debido a la disminución de la recaudación del cobro de tasas e impuestos municipales, y que se verán mayormente deteriorados debido a la reducción de la actividad económica del municipio que principalmente está desarrollada por medianos y pequeños empresarios.

De la misma manera, se hace necesario, negociar con los proveedores de la Municipalidad, acogiéndose al Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia Nacional contra el COVID-19 propuesto por el gabinete económico del Gobierno Central.